Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 13 JUN 2013

VISTO el Expediente Nº 827-0402/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) Nº 215/13 se aprobó la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de Vanesa Cecilia Noble Buttice.

Que la Secretaría Académica de la Universidad tramita en esta instancia la modificación del contrato suscripto oportunamente.

Que a fs. 52 y 53 constan los comprobantes de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen Nº 438/13, sin encontrar objeciones y remitiendo las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) Nº 552/12 y su modificatoria se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción de la modificación al contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente con Vanesa Cecilia Noble Buttice, DNI Nº 27.950.111, según las especificaciones obrantes en el mismo, signado a tal efecto y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 51.400,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del instrumento aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, según imputaciones NUP 808/13

-00547

Universidad Nacional de Quilmes

y 778/13, obrantes respectivamente a fs. 52 y 53 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: - 0 0 5 4 7

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Universidad Nacional de Quilmes

MODIFICACIÓN al

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de dos mil trece, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Sra. Vanesa Cecilia Noble Buttice, D.N.I. Nº 27.950.111, CUIT Nº 27-27950111-5, en adelante **EL CONTRATISTA,** convienen celebrar la presente **MODIFICACIÓN al CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** suscripto con fecha 5 de MARZO de 2013 y aprobado por Resolución (R) Nº 215/13, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista desarrollará las actividades que a continuación se detallan con la Secretaría de Extensión Universitaria: Prestará asesoramiento y colaboración integral en la tareas encomendadas por el sector y, específicamente, en la atención de consultas, envío de información por mail , relevamiento de necesidades y demandas de graduados, digitalización de bibliografía para las diferentes asignaturas del Programa "Universidad Virtual de Quilmes. y otras actividades relacionadas que le encomiende la coordinación del Programa o la Secretaría de Extensión Universitaria. La actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de éstos.

El contratista deberá mantener informado al Secretario de Extensión Universitaria – Lic. Raúl Cayetano Di Tomaso - sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

Universidad Nacional de Quilmes

SEGUNDA: Como corolario de la modificación señalada, se sustituye la retribución pautada en la Cláusula CUARTA del contrato original, quedando esta sin efecto, ascendiendo el monto total a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($51.400,00) pagaderos de la siguiente forma: las cuotas correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril, ya han sido abonadas por la suma de pesos tres mil ochocientos con 00/100 ($3.800,00) cada una. El mes de mayo se pacta en la suma de pesos siete mil cuatrocientos con 00/100 ($7.400,00) y las cuotas correspondientes a los meses de junio y julio serán de pesos seis mil ochocientos con 00/100 ($6.800,00). A partir del mes de agosto, y hasta la fecha de culminación de la contratación, las cuotas serán de pesos tres mil ochocientos con 00/00 ($3.800,00), cada una de ellas, respectivamente.

TRECERA: en todo lo demás no modificado por la presente, queda plenamente vigente el contrato original.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Noble Vanesa

DNI: 27.950.111

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

-00547